



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN
ALCALDIA

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° - 4 1 3
PITRUFQUEN: 2 9 ABR 2016

VISTOS:

1. Los Programas Sociales, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, e insertos en el Presupuesto Municipal año 2016.
2. La Sesión Ordinaria de Concejo N° 34 de fecha 09 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal 2016 con todos sus anexos.
3. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1.322 de fecha 30 de Diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y gastos para el año 2016.
4. La Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de La República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón y deja sin efecto las resoluciones N°55 de 1992 y 520 de 1996.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. El Decreto Alcaldicio Exento N°413, del 12 de Mayo de 2015, que Delega en el Administrador Municipal, Grado 7 de la Planta Directiva, Don Juan Carlos Paz Gallardo, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", desde la fecha del presente decreto, y sobre las materias de Oficio, Decretos Alcaldicios, Decretos Alcaldicios Exentos, Decretos de Pago, Cometidos de Vehículos, Permisos Administrativos, Autorización de horas extraordinarias.
7. El Decreto Alcaldicio Exento N°356, del 24 de Abril de 2015, que Aprueba el Reglamento para la Asignación de Prestaciones del Programa de Asistencia Social.
8. El Acuerdo N°036/2016 del Concejo Municipal, adoptado en la sesión Ordinaria N° 12 de fecha 26 de Abril de 2016, que Aprueba por Unanimidad Absoluta el Reglamento de Postulación, Asignación y Rendición Beca Pasajes Excelencia Académica Educación Superior Municipalidad de Pitrufoquen.-

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades, pueden desarrollar directamente o con órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y la Cultura, la Asistencia Social y Jurídica, la Capacitación, Promoción del Empleo y el Fomento Productivo, el Deporte y Recreación, la Promoción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, entre otros.

DECRETO:

1.- Apruébese el Reglamento de Postulación, Asignación y Rendición Beca Pasajes Excelencia Académica Educación Superior Municipalidad de Pitrufoquen, el cual tiene por objetivo otorgar un aporte monetario que se concederá a aquellos estudiantes que se encuentren efectivamente matriculados en alguna Institución de Educación Superior reconocida por el Estado, que presenten buen desempeño académico y carencia de recursos económicos para poder llevar a cabo sus estudios,

previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

La Beca Pasajes Excelencia Academica Educacion Superior consistirá en una cantidad de dinero \$100.000 que se cancelará en una única cuota anual en cheque nominativo a nombre del / la alumno /a beneficiado/a.-

La Beca Pasajes Excelencia Academica Educacion Superior tendrá un cupo comunal de 40 alumnos como máximo.

Los plazos serán los siguientes:

- **Plazo de recepción de antecedentes para la postulación:** Desde el 02 de Mayo al 31 de Mayo del presente año.
- **Plazo de Evaluación de antecedentes y visitas domiciliarias:** Desde el 01 de Junio al 30 de Junio:
- **Publicación en un medio de comunicación local e institucional de la nómina alumnos seleccionados:** Lunes 11 de Julio de 2016
- **Entrega de Cheques:** Viernes 29 de Julio de 2016.
- **Plazo Máximo de Rendición:** Desde el 01 de Agosto al 25 de Noviembre de 2016.-

2.- Apruébese el Monto de la Beca al Programa de Asistencia Social por un monto de \$4.000.000.-

3.- Impútese los gastos que se originen al ítem 215.24.01.007 "Programas de Asistencia Social", del Presupuesto Municipal 2016.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Por Orden del Sr. Alcalde



JUAN CARLOS PAZ GALLARDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



OSVALDO VILLARUEL CARRASCO
SECRETARIA MUNICIPAL

JCP/OVC/ARV/KLV/kiv.

DISTRIBUCION

- Alcaldía (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo DAF (1)
- Archivo DIDECO (1)
- Archivo Programa Asistencia Social (1)



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 297/16

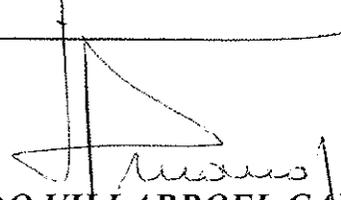
El Secretario Municipal, de la Municipalidad de Pitrufquén, que suscribe, certifica que:

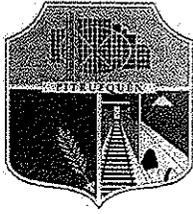
En Sesión Ordinaria N° 12 del Concejo Municipal de Pitrufquén, celebrada el día martes 26 de abril del año dos mil dieciséis, los señores Concejales, prestaron su acuerdo N° 036/2016 por unanimidad para la aprobación del ***Reglamento de Postulación, Asignación y Rendición Beca Pasajes Excelencia Académica Educación Superior Municipalidad de Pitrufquén.***

Se deja constancia que se encontraban presentes los seis concejales en ejercicio.

Se otorga el presente documento a solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Pitrufquén.

En Pitrufquén, a veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-



OSVALDO VILLARROEL CARRASCO
Secretario Municipal



REGLAMENTO DE POSTULACION, ASIGNACIÓN Y RENDICIÓN
BECA PASAJES EXCELENCIA ACADEMICA EDUCACION SUPERIOR
MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN

TITULO I

DE LA BECA Y SU DEFINICIÓN

ARTICULO 1º: El presente Reglamento Municipal regula las características, los requisitos de postulación, asignación y rendición de gastos de la Beca Pasajes Excelencia Académica Educación Superior Municipalidad de Pitrufquén.

ARTICULO 2º: Se entenderá por Beca el aporte monetario que se concederá a aquellos estudiantes que se encuentren efectivamente matriculados en alguna Institución de Educación Superior reconocida por el Estado, que presenten buen desempeño académico y carencia de recursos económicos para poder llevar a cabo sus estudios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

ARTICULO 3º: La Beca Pasajes Excelencia Académica Educación Superior consistirá en una cantidad de dinero \$100.000 que se cancelará en una única cuota anual en cheque nominativo a nombre del / la alumno /a beneficiado/a.-

ARTICULO 4º: La Beca Pasajes Excelencia Académica Educación Superior tendrá un cupo comunal de 40 alumnos como máximo.

ARTUCULO 5º: El beneficio de la Beca Pasajes Excelencia Académica Educación Superior por tratarse de una ayuda social paliativa, con fondos del presupuesto Municipal, tendrá obligación de presentar rendición de su uso con la planilla y respaldo respectivos (Anexo 1).

ARTICULO 6°: Los plazos de la Beca Pasajes Excelencia Académica Educación Superior serán los siguientes:

- **Plazo de recepción de antecedentes para la postulación:** Desde el 02 de Mayo al 31 de Mayo del presente año.
- **Plazo de Evaluación de antecedentes y visitas domiciliarias:** Desde el 01 de Junio al 30 de Junio:
- **Publicación en un medio de comunicación local e institucional de la nómina alumnos seleccionados:** Lunes 11 de Julio de 2016
- **Entrega de Cheques:** Viernes 29 de Julio de 2016.
- **Plazo Máximo de Rendición:** Desde el 01 de Agosto al 25 de Noviembre de 2016.-

TITULO II

DE LAS POSTULACIONES, REQUISITOS Y BENEFICIARIOS

ARTICULO 7°: Podrán postular al beneficio todos aquellos alumnos que teniendo domicilio en la comuna de Pitrufquén, demuestren estar Matriculados en Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales, Universidades Estatales, Universidades Particulares reconocidas por el Estado en Jornada Diurna 2016.

ARTICULO 8°: Serán requisitos de postulación:

1. Mantener residencia en la comuna de Pitrufquén por un período igual o superior a dos años (Anexo 2).
2. Haber egresado de un Liceo Municipal, Particular o Particular Subvencionado de la Comuna de Pitrufquén.
3. Presentar Certificado Concentración de Notas 2015 original o en línea emitido por el MINEDUC (con código de barras) de Cuarto Medio, que acredite un promedio de notas igual o superior a 6.0.-
4. Si se tratase de alumnos que ya se encuentren cursando estudios superiores, éstos deberán presentar Certificado Concentración de Notas Universitarias 2015 en original o en línea emitido por la entidad respectiva y con firma y timbre digital (con código de barras), que acredite un promedio de notas igual o superior a 5.5, sin ninguna asignatura reprobada durante el semestre anterior.
5. Presentar Certificado de Alumno regular 2016 en original según corresponda, donde acredite la Matrícula en cualquier Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales, Universidades Estatales, Universidades Particulares reconocidas por el Estado.-
6. Presentar Certificado del Registro Social de Hogares, que acredite el domicilio en la comuna de Pitrufquén, vigente al 30 de Abril de 2016, y que indique estar en el rango de igual o menor al 60% de vulnerabilidad.-

7. Los y las estudiantes en situación de discapacidad podrán postular con un promedio igual o superior a 5.0, tanto para estudiantes de primer año u otro en curso.
8. El ingreso promedio de la familia del alumno no deberá superar la línea de la pobreza por persona según Enero de 2016 equivalente a \$152.191.

ARTICULO 9°: Serán inhabilidades de postulación:

1. No poseer residencia en la comuna de Pitrufquén.
2. No poseer Registro Social de Hogares en la comuna de Pitrufquén.
3. Encontrarse trabajando bajo la modalidad contractual de contrato de trabajo en empresa del área privada o estatal en la calidad jurídica de Honorarios, Plazo Fijo, Indefinido, A contrata o Planta.
4. Sólo podrán postular como máximo dos alumnos por grupo familiar.
5. Tener grado de parentesco hasta el tercer grado de consanguineidad con alguno de los integrantes de comisión de selección, o en algún caso con un Funcionario de la Municipalidad de Pitrufquén.
6. No podran alumnos que hayan convalidado, congelen, desertado a mitad de año académico, o cambien de carrera durante el año 2016

ARTICULO 10°: Para postular, los alumnos deberán entregar los siguientes antecedentes en sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Pitrufquén, ubicada en Francisco Bilbao N° 593, Primer Piso en horario de 09:00 a 14:00 hrs. La documentación que deberá contener corresponde a:

1. Formulario de Postulación, el cual se puede obtener de la página web de la Municipalidad de Pitrufquén www.mpitrufquen.cl o bien solicitarlo directamente en la Oficina de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Pitrufquén ubicada en Vicuña Mackenna N°861 de 09:00 a 14:00 hrs.
2. Certificado de Residencia en la comuna, emitido por la Junta de Vecinos, Comunidad Indígena u otra Organización Funcional correspondiente al sector de residencia.
3. Fotocopia Cédula de Identidad del Alumno por ambos lados.
4. Fotocopia Cédula de Identidad del Jefe de Hogar por ambos lados.
5. Certificado del Registro Social de Hogares.
6. Comprobante de pago arancel de matrícula 2016.
7. Para alumnos de Primer año Universitario: Certificado Concentración de Notas 2015 original o en línea emitido por el MINEDUC (con código de barras) de Cuarto Medio, que acredite un promedio de notas igual o superior a 6.0.-

8. Si se tratase de alumnos que ya se encuentren cursando estudios superiores, éstos deberán presentar Certificado Concentración de Notas Universitarias 2015 en original o en línea emitido por la entidad respectiva y con firma y timbre digital (con código de barras), que acredite un promedio de notas igual o superior a 5.5, sin ninguna asignatura reprobada.
9. Presentar Certificado de Alumno regular 2016 en original según corresponda, donde acredite la Matricula en cualquier Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales, Universidades Estatales, Universidades Particulares reconocidas por el Estado.-
10. Certificado de enfermedades crónicas en caso de enfermedades del grupo familiar.
11. Fotocopia por ambos lados de Credencial de Discapacidad si existiese algún integrante del grupo familiar o el propio postulante.
12. Últimas 3 liquidaciones de sueldo año 2016, o boletas de honorarios del Jefe de Hogar.
13. Declaración de Gastos firmada por el Jefe de Hogar.
14. Entrevista, Visita y Elaboración de Informe Social con la Asistente Social según hora solicitada en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TITULO III

DEL MONTO Y FORMA DE PAGO

ARTICULO 11°: El postulante tendrá Derecho a la Beca, por una sola vez, en un valor total de \$100.000 cancelado en una cuota, el que se pagará en un cheque nominativo a nombre del alumno beneficiado, dicho pago se realizará en Julio de 2016.

Para los alumnos en situación de discapacidad que posean apoderado o tutor legal, deberán presentar la documentación respectiva al momento del retiro del cheque.

TITULO IV

DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

ARTICULO 12°: Los criterios para evaluar a los alumnos postulantes son:

CATEGORIA EVALUACION	TRAMOS	PUNTAJE
DECLARACION DE GASTOS	MENOS DE 99999	30
	ENTRE 100000 Y 199999	20
	ENTRE 200000 Y 299999	15
	MAS DE 300000	5

CATEGORIA EVALUACION	TRAMOS	PUNTAJE
INTEGRANTES GRUPO FAMILIAR	MENOS DE 2	20
	ENTRE 2 Y 5	10
	MAS DE 5	5

Municipalidad de Pitrufquén – Dirección Desarrollo Comunitario
 Vicuña Mackenna N° 861 045299107

CATEGORIA EVALUACION Alumnos egresados de 4 medio	TRAMOS	PUNTAJE
NOTAS	Notas inferior a 6.0 promedio de notas cuarto medio	0
	PROMEDIO DE 6.0	5
	PROMEDIO ENTRE 6.1 Y 6.5	10
	PROMEDIO ENTRE 6.6 Y 7.0	20
	PROMEDIO SUPERIOR A 6.7	30
CATEGORIA EVALUACION Alumnos en Universidad	TRAMOS	PUNTAJE
NOTAS	Notas inferior a 5.5 promedio de notas semestre	0
	PROMEDIO DE 5.5	5
	PROMEDIO ENTRE 5.6 Y 6.0	10
	PROMEDIO ENTRE 6.1 Y 6.5	20
	PROMEDIO SUPERIOR A 6.6	30
CATEGORIA EVALUACION Alumnos en Situación de Discapacidad	TRAMOS	PUNTAJE
NOTAS	Notas inferior a 5.0 promedio de notas semestre	0
	PROMEDIO DE 5.0	5
	PROMEDIO ENTRE 5.1 Y 5.5	10
	PROMEDIO ENTRE 5.6 Y 6.0	20
	PROMEDIO SUPERIOR A 6.1	30

CATEGORIA EVALUACION	TRAMOS	PUNTAJE
SITUACIONES DEL GRUPO FAMILIAR.	JEFATURA DE HOGAR FEMENINA	30
	JEFATURA CON DISCAPACIDAD	30
	JEFATURA FAMILIAR CON ENFERMEDAD CRONICA	30
	JEFATURA DE HOGAR MASCULINA	20

TITULO V

DE LA COMISION DE SELECCIÓN Y PLAZOS DE POSTULACION

ARTICULO 13: La Comisión de selección estará conformada por:

1. Alcalde de la comuna o quien designe en su reemplazo..
2. La Directora de Desarrollo Comunitario o quien designe en su reemplazo.
3. Asistente Social Encargada del Programa de Ayuda Social.
4. Dos representantes del Concejo Municipal de la Comisión de Educación.
5. Director de Unidad de Control o quien designe en su reemplazo..
6. Directora de Administración y Finanzas o quien designe en su reemplazo.

ARTICULO 14°: Los antecedentes deberán ser presentados por los interesados o sus apoderados en sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Pitrufoquén, ubicada en Francisco Bilbao N° 593, Primer Piso desde las 09:00 a 14:00 hrs. Desde el 02 de Mayo al 31 de Mayo.

ARTICULO 15°: Una vez evaluados los antecedentes, la Comisión de selección remitirá un listado de seleccionados para conocimiento del Alcalde y de todos los integrantes del Concejo Municipal.

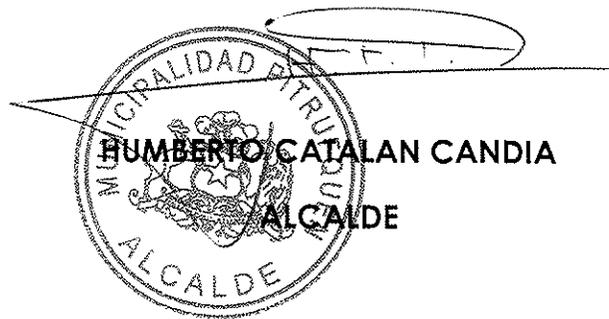
ARTICULO 16°: La Comisión tendrá la atribución de la no asignación del beneficio a algún postulante en particular, cuando éste presente antecedentes falsificados.

ARTICULO 17°: El Alcalde, una vez obtenido el acuerdo del Concejo Municipal, publicará la nómina de seleccionados y convocará a los alumnos a una ceremonia de entrega del beneficio.

ARTICULO 18°: Se faculta a la Dirección de Desarrollo Comunitario para el resguardo de los antecedentes y para resolver situaciones especiales que no se encuentren considerados en éste reglamento, las que deberán ser informadas al Alcalde y Concejo Municipal al momento de informar la nómina de seleccionados.

ARTICULO 19°: Impútese el gasto que origina el proceso de postulación respectivo al ítem presupuestario del año correspondiente del programa de ayuda social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



2. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCION EDUCACIONAL EDUCACION SUPERIOR

--

Universidad	
Instituto Profesional	
Centro de Formación Técnica	
Otro (Especificar)	

Nombre de la Carrera	
Duración de la Carrera en semestres	
Nivel a cursar el año 2016	

3. OTROS BENEFICIOS OTORGADOS

Beca Bicentenario	
Beca Pedagogía	
Beca Indígena	
Beca Excelencia Académica	
Beca Juan Gómez Milla	
Beca Nuevo Milenio	
Beca Presidente de la República	
Fondo Solidario	
Ninguno	
Otros	

Declaración: Declaro bajo Juramento que la información contenida en este documento es cerdica y que conozco la normativa que rige el Programa de Beca Municipal Pasajes para Enseñanza Superior.

FIRMA DEL POSTULANTE

4. DOCUMENTOS RECIBIDOS

	Formulario de Postulación	
	Fotocopia Cédula de Identidad del Alumno por ambos lados	
	Fotocopia Cédula de Identidad del Jefe de Hogar por ambos lados	
	Certificado del Registro Social de Hogares	
	Certificado de Residencia	
	Comprobante de pago arancel de matrícula 2016	
	Certificado Concentración de Notas 2015 original o en línea emitido por el MINEDUC (con código de barras) de Cuarto Medio, que acredite un promedio de notas igual o superior a 5.5.-	
	Si se tratase de alumnos que ya se encuentren cursando estudios superiores, éstos deberán presentar Certificado Concentración de Notas Universitarias 2015 en original o en línea emitido por la entidad respectiva y con firma y timbre digital (con código de barras), que acredite un promedio de notas igual o superior a 5.5, sin ninguna asignatura reprobada.	
	Presentar Certificado de Alumno regular 2016 en original según corresponda, donde acredite la Matrícula en cualquier Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales, Universidades Estatales, Universidades Particulares reconocidas por el Estado	
	Certificado de enfermedades crónicas en caso de enfermedades del grupo familiar	
	Fotocopia por ambos lados de Credencial de Discapacidad si existiese algún integrante del grupo familiar o el propio alumno con discapacidad	
	Últimas 3 liquidaciones de sueldo año 2016, o boletas de honorarios	
	Declaración de Gastos firmada por el Jefe de Hogar	
	Entrevista con la Asistente Social según hora solicitada en la Dirección de Desarrollo Comunitario	

Certificado de Residencia

Mediante la presente, en mi calidad de Presidente/a de la Junta de Vecinos

_____ de

la comuna de Pitrufrquén, acredito que:

Don /ña _____,

Cédula de Identidad N° _____ y su grupo

familiar reside o es miembro de nuestra Junta de Vecinos desde el año

_____, ubicada en la comuna en la Unidad vecinal

Número _____

Se extiende el presente Certificado de Residencia para ser Presentado en la Municipalidad de Pitrufrquén.

Firma y Timbre Presidente /a Junta de Vecinos

DECLARACION DE GASTOS MENSUALES.

Nombre del Postulante o Renovante: _____

IDENTIFICACION DEL JEFE DE HOGAR:

Nombre : _____

Rut : _____

Domicilio : _____

Teléfono : _____

Ocupación : _____

Ingresos Mensuales: _____

Ingresos Pensión Alimenticia: _____

GASTOS FAMILIARES:

Alimentación : _____

Útiles de Aseo : _____

Arriendo : _____

Dividendo : _____

Luz : _____

Agua : _____

Combustible : _____

Teléfono : _____

Movilización : _____

Educación : _____

Créditos de consumo : _____

Varios : _____

TOTAL : _____

Observaciones:

Me hago responsable de la información entregada declaro bajo juramento que es información fidedigna.

FIRMA Y RUT JEFE DE HOGAR